

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-00000068-2025

Chiclayo, 30 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 06-010-000000226-2025 de fecha 30 de abril 2025 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 04-010-000000301-2025 de fecha 30 de abril 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, por el de “Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo –CGT”; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de “Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH”.

Que, el artículo 6° del Estatuto del SATCH –en adelante El Estatuto-, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011/-2004-GPCH/A de fecha 03 de diciembre de 2004, establece que corresponde al Jefe de El SATCH (ahora Gerente General) la representación legal, la Dirección General, la organización y la administración de la institución con las facultades y atribuciones que se señalan en el Edicto N° 001-2003-GPCH y El Estatuto; además dispone que el referido cargo, es de confianza, su designación se realiza mediante Resolución de Alcaldía y es el de mayor nivel jerárquico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 36-2024-MPCH/A-S de fecha 29 de agosto de 2024, el suscrito fue designado como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 04-010-000000301-2025 de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), indica que la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 06.2-010-000000181-2025-URH, solicita la cobertura presupuestal para el gasto de propinas de practicantes para el mes de mayo.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Ley sobre modalidades formativas laborales que establece que las prácticas preprofesionales y profesionales son reconocidas como experiencia laboral. Esta ley asegura que los estudiantes y egresados de instituciones de educación superior tengan derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios que realicen a través de estas prácticas. Además, se regulan las modalidades formativas laborales, que incluyen las prácticas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el referido proyecto de modificación presupuestal en el nivel funcional y programático, se encuentra sustentado con las disposiciones de carácter presupuestario establecidas en la Ley N.° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; indicando además, que la modificación presupuestaria, no modifica las metas físicas y de recaudación establecidas y contempladas en el Presupuesto 2025, y técnicamente se configura como una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, vía habilitaciones y anulaciones presupuestarias.

Que, mediante el Informe N° 06-010-000000226-2025 de fecha 30 de abril de 2025, la jefa de la Oficina General de Administración, precisa que el proyecto de modificación presupuestaria por el importe total de S/ 6,164.00 dado que la Unidad de Recursos Humanos requiere cobertura presupuestal para el gasto de propinas para el mes de mayo 2025. Precisando que lo anterior se encuentra sustentados con las disposiciones de carácter presupuestario establecidas en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, indicando que se encuentran enmarcados en la normativa correspondiente, emitiendo opinión favorable al respecto, el cual debe aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, dentro de la autonomía con la que cuenta el SATCH, se encuentra la administrativa, que es aquella facultad de establecer una organización adecuada y velar por su correcto funcionamiento. En ese contexto, en uso de las facultades conferidas por lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° de nuestro Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, para el año fiscal 2025, de acuerdo al detalle del anexo adjunto, que en esa condición, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia del SATCH la publicación de la presente resolución, en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. Roberto Alonso Enriquez Calderón
GERENTE GENERAL
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO

C.c
DGPP-MEF
OPP
OGA
OAJ
OTI
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 14 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD: 15 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH (500260)

NOTA 000000008

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 30/04/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 30/04/2025
DOCUMENTO: 131 | 01-024-000000068

JUSTIFICACIÓN: COBERTURA PRESUPUESTAL PARA GASTO DE PRACTICANTES PARA EL MES DE MAYO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0006133 GERNCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2,547	6,164
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,547	6,164
5 GASTOS CORRIENTES	2,547	6,164
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,547	
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		6,164
0002 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013		
Meta: 00001 - 0003224 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	3,617	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,617	
5 GASTOS CORRIENTES	3,617	
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	3,617	
TOTAL:	6,164	6,164

Lic. Jose Ignacio Quintana Ruiz
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO